



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EVIDENCIAS

EJERCICIO 2023

CUARTO TRIMESTRE

PROYECTO: 010804010101_7

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES: REALIZAR SESIONES DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.

OCTUBRE - DICIEMBRE: 2 SESIONES

UNA SESIÓN ORDINARIA Y UNA SESION EXTRAORDINARIA



SOPORTE DOCUMENTAL ANEXO A LA PRESENTE

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN 2022-2024.

En el municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, siendo las Diez horas del día tres de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Secretaría del Ayuntamiento del Palacio Municipal de Tultitlán, ubicada en Plaza Hidalgo No. 1 Colonia Centro; en términos del artículo 6 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 23 fracción IV, 45, 46, 47 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia; los ciudadanos el C. AARÓN MANUEL RUIZ ZUBIETA Jefe de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia; C. WILLIAM JOSEPH OROPEZA JIMENEZ Jefe de Oficialía de Partes, Archivo Municipal, CURP, Atención ciudadana y enlace con la S.R.E en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia; el MAESTRA EDNA ARIADNA MARTÍNEZ TORRES, Contralora Municipal en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia; a efecto de celebrar la presente Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia, por lo que el Presidente del Comité de Transparencia da inicio bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día
3. Propuesta, análisis y en su caso aprobación en acatamiento en términos del artículo 49 FRACCIÓN XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México sobre las atribuciones este Comité facultado para emitir DICTAMEN DE INEXISTENCIA, ASI COMO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESERVA DE INFORMACIÓN, se atiende el principio para la generación de un expediente con NOTIFICACIÓN AL PETICIONARIO con folio SAIMEX 00227/TULTITLA/IP/2023 y 00229/TULTITLA/IP/2023 a entregar por medio de la plataforma SAIMEX en relación a la respuesta que ofreció la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Tultitlán.
 - 3.1 Propuesta, análisis y en su caso aprobación del ACUERDO DE CLASIFICACIÓN, sobre información de carácter sensible sobre el Punto de Acuerdo NUMERO IV de acta de la décimo quinta sesión extraordinaria de cabildo con fecha 01 de septiembre del año 2023 solicitada por petionario (RESERVADO) por medio de la Plataforma SAIMEX en fecha 10 de Octubre del año 2022 con el folio 00227/TULTITLA/IP/2023 y 00229/TULTITLA/IP/2023 que muestra una descripción idéntica en ambos folios y atendido en su momento por la Unidad de Transparencia y turnado en su momento a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal quien realiza de manera puntual la solicitud de reserva de la información por medio del oficio SA/236/31.10.2023 anexo a la presente acta.
4. Exposición del soporte documental con las respectivas declaratorias de inexistencias de la información solicitada, así como análisis del punto referente a la Reserva de Información bajo la causal de que el interés particular rebasa el interés público pues está relacionado con procedimientos administrativos o judiciales pendientes de resolución.
5. Clausura de la sesión.



En relación al folio SAIMEX **00227/TULTITLA/IP/2023** y **00229/TULTITLA/IP/2023**, se hace referencia a la parte de la descripción resaltada en el presente documento por medio del; subrayado, en cursiva y con negrita:

"solicito me sea expedido un juego de copias certificadas de manera digital al correo electrónico antes señalado, de todas y cada una de las constancias siguientes:

- 1. CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEL CRÉDITO 2314 "FRACC. LOMAS DEL PARQUE" SUSCRITO ENTRE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONHAPO, MTRA. LIRIO ELIZABETH RIVERA CALDERÓN, Y LA LCDA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTITLÁN.**
- 2. DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PAGO REALIZADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A FONHAPO, DERIVADO DEL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR.**
- 3. ACTA DE CABILDO MEDIANTE LA CUAL FUE APROBADA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO NUMERO 1 DE ESTE ESCRITO.**
- 4. DOCUMENTACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON LOS CUALES FUE PAGADO EL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO 1 DE ESTE ESCRITO.**
- 5. DOCUMENTACIÓN DE LOS AJUSTES REALIZADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA CUBRIR EL PAGO DEL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO 1. 6. DOCUMENTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS PÚBLICOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DESCRITO EN EL PUNTO 1 DE ESTE ESCRITO." [SIC]**

De que, tras realizar los procedimientos administrativos de turno a las dependencias competentes para dar respuesta, se determina:

- I. LA INEXISTENCIA DE LOS PUNTOS 1, 2, 4 Y 5
- II. DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PUNTO 3 A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en las áreas cuya competencia y que en el caso de no tener existencia de información se avala con un documento oficial dicho estatus, para este caso se detecta que la información relacionada a los fallos tiene información de carácter sensible, así como doy Fe de se realiza el acuerdo del Comité de Transparencia máxima autoridad en la materia para la realización del presente DICTAMEN de **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN** en razón de que el interés particular rebasa el interés público, sobre todo en aquellos procesos no concluidos intrínsecos al periodo actual.

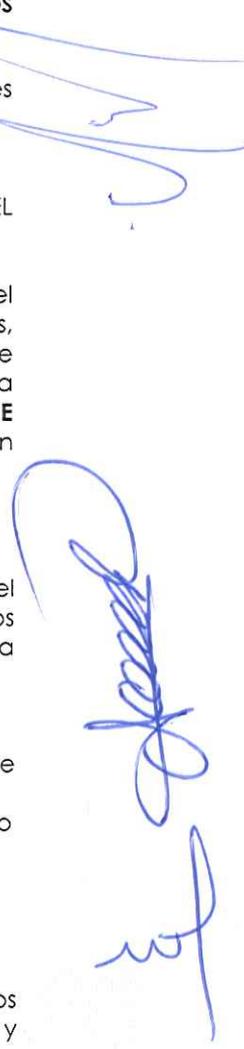
Por ello; se declara bajo protesta de decir la verdad que:

ÚNICO: El sujeto obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán realiza el procedimiento de reserva y clasificación de información apegado a los Lineamientos Técnicos Generales en materia de Clasificación de la Información expedidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios.

1. se clasifica información cuando; exista una solicitud de información;
2. Se realiza a petición del titular del área que tiene la información y se aprueba por medio de sesión del comité de transparencia en su calidad de máxima autoridad en esta materia y
3. Derive de una de las causales y se presente la prueba de interés público y/o prueba de daño

FUNDAMENTO PARA RESERVA Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y el artículo 143 Fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PRUEBA DE INTERES PÚBLICO

Título Vigésimo segundo.

Podrá clasificarse la información como reservada con fundamento en lo previsto en el artículo 113, fracción IV de la Ley General, cuando se acredite un vínculo entre su difusión y alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se menoscabe la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financiero, económico, cambiario o monetario del país, poniendo en riesgo el funcionamiento de esos sistemas o, en su caso, de la economía nacional en su conjunto;
- II. Se comprometan las acciones encaminadas a proveer a la economía del país de moneda nacional, dañando la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda, el sano desarrollo del sistema financiero o el buen funcionamiento de los sistemas de pagos; III. Se otorgue una ventaja indebida, generando distorsiones en la estabilidad de los mercados, incluyendo los sistemas de pagos, o IV. Se genere incumplimiento de las obligaciones de un participante en un sistema de pagos que dé lugar a que otros participantes incumplan, a su vez, con sus respectivas obligaciones que pueda afectar seriamente al sistema financiero.

Título Vigésimo séptimo.

De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:

- I. La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;
- II. Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;
- III. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y
- IV. Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación. Cuando se trate de insumos informativos o de apoyo para el proceso deliberativo, únicamente podrá clasificarse aquella información que se encuentre directamente relacionada con la toma de decisiones y que con su difusión pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación. Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia, o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo. En el caso de que la solicitud de acceso se turne a un área distinta de la responsable de tomar la decisión definitiva y se desconozca si ésta ha sido adoptada, el área receptora deberá consultar a la responsable, a efecto de determinar si es procedente otorgar el acceso a la información solicitada. En estos casos, no se interrumpirá el plazo para dar respuesta a la solicitud de información. Tratándose de partidos políticos, se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de sus órganos internos; la correspondiente a sus estrategias políticas, así como los estudios, encuestas y análisis utilizados para el desarrollo e implementación de dichas estrategias.

Vigésimo octavo.

De conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:

- I. La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, y
- II. Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento de responsabilidad-----



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Agotando el orden del día, se dio por concluida la presente Tercer Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, firmando la presente acta los que en ella intervinieron por constancia. -----

Presidente del Comité de Transparencia


C. AARÓN MANUEL RUIZ ZUBIETA
Coordinador de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública

Secretario del Comité de Transparencia


LIC. WILLIAM JOSEPH OROPEZA JIMENEZ Jefe de Oficialía de Partes, Archivo Municipal, CURP, Atención ciudadana y enlace con la S.R.E

Vocal del Comité de Transparencia


MTRA. EDNA ARIADNA MARTINEZ TORRES



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Oficio No.: SA/236/31.10.2023
Asunto: SE SOLICITA RESERVA DE INFORMACIÓN

Tultitlán, Estado de México, 31 de octubre del 2023.

C. AARÓN MANUEL RUIZ ZUBIETA

Jefe de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública

Por este medio y en atención a las peticiones de información pública números 00227/TULTITLA/2023 y 00229/TULTITLA/2023, con fundamento en los artículos 122 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo que disponen los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, y la elaboración de versiones públicas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós: solicito se efectúe por medio del Comité respectivo, **la reserva de toda la información relacionada con el punto de acuerdo número IV del Acta de la 15ª Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de septiembre del año 2023, Acta número 98**, ello en acatamiento a los numerales vigésimo sexto y trigésimo primero del último ordenamiento antes invocado, porque se encuentra dentro de los supuestos y se cumple con los requisitos que se requieren para que sea clasificada como reservada, en primer lugar porque ésta puede solicitarse al momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como las que ya fueron mencionadas y en segundo lugar porque **el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés público por conocerla, porque la documentación que fue petitionada se encuentra directamente relacionada con más de cien juicios que se encuentran subjuídice (es decir no han quedado firmes), entre ellos, más de 120 juicios de amparo, más de 15 juicios administrativos, alrededor de 07 carpetas de investigación y aproximadamente 12 procedimientos administrativos, en los que el Ayuntamiento de Tultitlán, Consejería Jurídica, Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, entre otros más, son parte en los mismos.** Por tales motivos, es que la información que se ha mencionado, debe ser clasificada como reservada de forma urgente, por el mal uso que puede dársele y porque de igual forma obstaculizaría la investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN 2022-2024.

En el municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, siendo las Catorce horas del día tres de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en las instalaciones que ocupa la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tultitlán, ubicada en Plaza Hidalgo No. 1 Colonia Centro; en términos del artículo 6 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 23 fracción IV, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia; el C. AARÓN MANUEL RUIZ ZUBIETA Jefe de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia; el C. WILLIAM JOSEPH OROPEZA JIMENEZ, Jefe de Oficialía de Partes, Archivo Municipal, CURP, Atención ciudadana y enlace con la S.R.E en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia; y la MTRA. EDNA ARIADNA MARTÍNEZ TORRES, Contralora Municipal en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia; a efecto de celebrar la presente Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, por lo que el Presidente del Comité de Transparencia da inicio:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día
3. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del ACUERDO para la realización de Versión Pública, sobre lo descrito por peticionario (RESERVADO) por medio de la plataforma SAIMEX en fecha 19 de Julio del año 2023 con el folio 00165/TULTITLA/IP/2023 atendido en su momento por la Unidad de Transparencia y la Coordinación Municipal de Protección Civil.
4. Dictamen y Votación
5. Clausura de la Sesión

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Por instrucciones del Presidente del Comité de Transparencia, el Secretario del Comité de Transparencia procede a pasar lista y a verificar el quórum legal.

Acto seguido, el Secretario del Comité de Transparencia pasa lista de asistencia y el Presidente declara que existe quórum legal para sesionar válidamente, con lo que se tiene por desahogado el punto número uno del orden del día.

2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

Por instrucciones del Presidente del Comité de Transparencia, el Secretario del Comité de Transparencia procedió a dar lectura del orden del día propuesto y pregunto a los asistentes se existe algún asunto que propongan para incluir en el orden del día.

No existiendo temas por incluir, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban en sus términos el orden del día propuesto, con lo que se tiene por desahogado el punto número dos del orden del día.

3. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del ACUERDO para la realización de Versión Pública, sobre lo descrito por peticionario (RESERVADO) por medio de la plataforma SAIMEX en fecha 19 de Julio del año 2023 con el folio 00165/TULTITLA/IP/2023 atendido en su momento por la Unidad de Transparencia y la Coordinación Municipal de Protección Civil.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

La Coordinación Municipal de Protección Civil, en fecha 11 de Agosto del presente año entregó a la Unidad de Transparencia el oficio **CMPCYB/498/2023** acompañado de archivo digital con la información referida en el apartado de descripción **"se solicita la orden de verificación con numero de expediente PCYB/IP08/2023 de la empresa comercialización ciraem ubicada en calle jazmines no. 39 y no. 41 y todas las ordenes de verificación realizadas por la cordinacion de proteccion civil del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023" [sic]** con expedientes y soporte documental que requiere un tratamiento de versión pública.

Se presenta el siguiente acuerdo para dar validez y constancia a que la información cumple con la calidad necesaria para entregarse al solicitante dentro de los plazos legales establecidos para dar entrega y cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo emitido por la dirección de cumplimientos del INFOEM en fecha 30 de Octubre del presente año.

MOTIVO

Para dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Acuerdo de Cumplimiento/ Incumplimiento con fecha 26 de octubre de 2023.

FUNDAMENTO

De acuerdo a lo que establece el artículo 49 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios y los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Se presenta ante este comité la aprobación para la generación de la Versión Pública de un total de 12 fojas correspondientes a los documentos probatorios de la orden de verificación donde se localizarón datos personales de las cuales se testaron:

- 6. CLAVES CURP
- 7. CLAVES INE
- 8. FIRMAS AUTOGRAFAS
- 9. TELEFONOS PARTICULARES
- 10. CLAVES CATASTRALES

ACUERDO NÚMERO: CT/O09/11/2023

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 48, 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios aprueba la generación de VERSIÓN PÚBLICA del expediente que integra el soporte documental sobre ORDEN DE VERIFICACIÓN realizada por la Coordinación Municipal de Protección Civil descrita en la solicitud **00165/TULTITLA/IP/2023**.

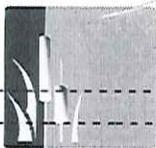
CON LA PRESENTE APROBACIÓN SE SOLICITA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ENTREGAR TODO SOPORTE DOCUMENTAL ANEXO A LA PRESENTE ACTA ASI COMO EL OFICIO CMPCYB/498/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL-----

----- así lo acordó el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México a los tres días del mes de noviembre año dos mil veintitrés.

Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia manifestó: siendo las Catorce horas con treinta y cinco minutos del día tres del mes de noviembre del año 2023, declaro cerrada esta Novena Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México y validos los acuerdos en ella tomados.

Agotando el orden del día, se dio por concluida la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, firmando la presente acta los que en ella intervinieron por constancia. -----



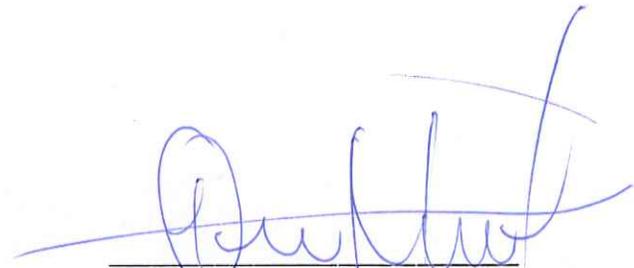
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Presidente del Comité de Transparencia

Secretario del Comité de Transparencia


C. AARÓN MANUEL RUIZ ZUBIETA
Jefe de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales


LIC. WILLIAM JOSEPH OROPEZA JIMENEZ
Jefe de Oficialía de Partes, Archivo Municipal, CURP, Atención ciudadana y enlace con la S.R.E

Vocal del Comité de Transparencia


MTRA. EDNA ARIADNA MARTÍNEZ TORRES
Contralora Municipal

Bienvenido: AARON MANUEL RUIZ ZUBIETA

Acuse de Respuesta al Recurso de Revisión o Entrega de Información

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo

ARCHIVOS	FECHA
RR4711 PC SOPORTE DOCUMENTAL 2.pdf	2023-11-08 10:57:30
RR4711 ACTA NOVENA DEL CT.pdf	2023-11-08 10:57:30
RR4711 PC 1.pdf	2023-11-08 10:57:30
RR4711 PC SOPORTE DOCUMENTAL 3.pdf	2023-11-08 10:57:30

IMPRIMIR EL ACUSE
Versión en PDF



Ayuntamiento de Tultitlán

Tultitlán, México a 08 de Noviembre de 2023

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00165/TULTITLA/IP/2023

ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN HACE ENTREGA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL RECURSO DE REVISIÓN NUMERO 04711/INFOEM/TULTITLA/IP/2023 DE ACUERDO A LO ORDENADO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN.

ATENTAMENTE

C. AARON MANUEL RUIZ ZUBIETA
Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de Tultitlán

** Revise arriba si se cuenta con Archivos Adjuntos

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Dudas o sugerencias: saimex@infoem.org.mx Tel. 01 800 8210441 (01 722) 2261980